



RESOLUCIÓN No. 003
(20 de enero de 2022)

Por la cual se adopta el Plan de Acción vigencia 2022 y sus Planes Anexos del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" de Cali, según el Decreto único reglamentario No. 1499 de 2017, capítulo II

El Rector del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" de Cali, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General Artículo 41° Literal m), el decreto único reglamentario No. 1499 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el mejoramiento continuo de la administración pública se basa, entre otros aspectos, en el fortalecimiento e herramientas de gestión y de coordinación interinstitucional que facilite la implementación de las políticas públicas, mediante la ejecución de planes, programas y proyectos.

Que la ley 152 de 1994 establece que los organismos de la administración pública nacional deben elaborar, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, un plan indicativo cuatrienal con planes de acción anuales.

Que el decreto 2485 del 3 de diciembre de 2012 establece los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión que el decreto 2104 del 27 de septiembre de 2013 establece como funciones del Rector dirigir y coordinar el proceso de planeación institucional.

Que la oficina de Planeación Institucional, presentó el día 27 de enero de 2021 ante el Comité de Gestión y Desempeño Institucional, la propuesta del Plan de Acción Institucional para la vigencia 2021, previa concertación con los líderes de cada uno de los procesos institucionales.

Que el Plan de Acción Anual es una herramienta de gestión, que permite a el INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" orientar estratégicamente los recursos disponibles. sean estos humanos, físicos, financieros, administrativos, entre otros; en actividades y proyectos de inversión para cada vigencia fiscal encaminados a cumplir las metas definidas en el Plan estratégico aprobado para la vigencia 2016-2020

Que el Plan Operativo Vigencia 2022, se fundamenta en los siguientes frentes: Organización, Administración y Gestión, Formación y Ampliación de Cobertura, Extensión y Protección social, Bienestar Institucional, Investigación Formativa Aplicada, mientras se aprueba nuevo Plan Estratégico 2021 – 2024

Que el Decreto 1499 de 2017 reglamenta el alcance del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

RESOLUCIÓN No. 003 (20 de enero de 2022)

Por la cual se adopta el Plan de Acción vigencia 2022 y sus Planes Anexos del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" de Cali, según el Decreto único reglamentario No. 1499 de 2017, capítulo II

Que de conformidad con el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, se debe establecer el modelo que integra y articula los sistemas señalados, determinando el campo de aplicación de cada uno de ellos, con criterios diferenciales en el territorio nacional.

Que para el efecto actualizado el Modelo Integrado de Planeación y Gestión del que trata el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015 se hace necesaria su implementación a través de planes programas, proyectos, metodologías y estrategias.

Que el decreto 1499 de 2017 en el artículo 2.2.22.3.3. Objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, tendrá como objetivos: a) Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas b) Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación de bienes y servicios que resueiven efectivamente las necesidades de los ciudadanos. c) Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua. d) Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas. e). Promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño.

Que el Decreto 1499 de 2017 en el artículo 2.2.22.2.1. Establece las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional. Las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, las siguientes:

1. Planeación Institucional,
2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público
3. Talento humano
4. Integridad
5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
7. Servicio al ciudadano
8. Participación ciudadana en la gestión pública
9. Racionalización de trámites
10. Gestión documental
11. Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea
12. Seguridad Digital
13. Defensa jurídica
14. Gestión del conocimiento y la innovación
15. Control interno
16. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 – 5A- 21 PBX 4857046
Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co



RESOLUCIÓN No. 003
(20 de enero de 2022)

Por la cual se adopta el Plan de Acción vigencia 2022 y sus Planes Anexos del Instituto Técnico Nacional de Comercio "simón Rodríguez" de Cali, según el Decreto único reglamentario No.1499 de 2017, capítulo II

Que las Políticas de Gestión y Desempeño institucional se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias.

Que por lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1°.- Adoptar el Plan de Acción Institucional vigencia 2022 y sus Planes Anexos del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" Intenalco Educación superior, el cual hace parte integral del presente acto administrativo como instrumento de gestión de la entidad, que orientará la ejecución de la misión Institucional para esta vigencia.

Artículo 2°.- La Oficina de Planeación será la encargada de divulgar el Plan de Acción 2022 de la entidad en cada una de las dependencias, publicarlo en la página Web Institucional.

Artículo 3°.- Implementar las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional del artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1499 de 2017

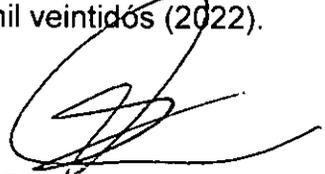
Artículo 4°.- La modificación del Plan de Acción 2022 del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" cuando las circunstancias lo ameriten, serán aprobadas en reunión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Artículo 5°.- Los Jefes de cada Área Organizacional realizarán la vigilancia del cumplimiento de los objetivos que sean de su responsabilidad, debiendo informar el estado de ejecución a la Oficina de Planeación quien, a su vez, presentará los informes de avance trimestral a la Alta Dirección.

Artículo 6°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las que le sean contrarias.

PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los veintisiete (22) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).



NEYL GRIZALES ARANA
Rector.